



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Junio de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Junio del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, Acta de asamblea general extraordinaria la comunidad campesina de Seclla otorga en calidad de donación un lote de terreno a favor de la dirección regional de salud para la construcción del centro de salud del distrito de Seclla, con una extensión de 5,115.116 M2, Acta de asamblea general extraordinaria la comunidad campesina de Seclla otorga en calidad de donación un lote de terreno a favor de la dirección regional de salud para la construcción del local del puesto de salud de Quispicancha del distrito de Seclla, con una extensión de 2,025 M2 y Acta de asamblea general extraordinaria la comunidad campesina de Seclla otorga en calidad de donación un lote de terreno a favor de la dirección regional de salud para la construcción del puesto de salud de Tranca, del distrito de Seclla, con una extensión de 3,581.591 M2.

Que, mediante Oficio N° 524-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de junio de 2016, el Gobernador Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la aceptación de donación de terreno aludido destinado para la construcción de los centros aludidos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional; de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Junio de 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de un lote de terreno de 5,125.116 m2, de propiedad de la Comunidad Campesina de Secclla, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para la construcción del centro de salud de Secclla.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de un lote de terreno de 2,025 m2, de propiedad de la Comunidad Campesina de Secclla, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para la construcción del puesto de salud de Quispicancha, distrito de Secclla.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR la donación de un lote de terreno de 3,581.591 m2, de propiedad de la Comunidad Campesina de Secclla, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para la construcción del puesto de salud de Quispicancha, distrito de Secclla.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme disponen los artículos precedentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

